Resolución N° 400 /2016 I.

VISTO: 4 ABR. 2016

El dictamen N° 29/15, de fecha 10 de diciembre de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, sobre ampliación del contrato con la empresa CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., adjudicada con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2014 para la *"REVITALIZACION DEL SECTOR DE LA ESCALINATA ENTRE ANTEQUERA Y TACUARY" - ID Nº 278667"*; y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 2484/2014 I., de fecha 20 de octubre de 2014, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para la *"REVITALIZACION DEL SECTOR DE LA ESCALINATA ENTRE ANTEQUERA Y TACUARY" - ID Nº 278667,* a la Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L., con RUC Nº 80011665-8, representada por el Ing. Jorge Humberto Ozuna Limas, por el monto de Gs. 584.834.069 (Guaraníes quinientos ochenta y cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil sesenta y nueve), IVA incluido.

QUE, por Memorándum N° 6/2015, de fecha 4 de agosto de 2015, la Dirección de Planeamiento Urbano solicita la ampliación del contrato, para la realización de trabajos adicionales, a fin de ampliar y completar la obra. La situación se encuentra encuadrada como de carácter imprevisto y técnico, detectado en el transcurso de la ejecución de la obra, por lo tanto la misma se halla conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 15 sobre Convenios Modificatorios.

QUE, por Memorándum N° 795/2015, de fecha 20 de noviembre de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 expresa:

La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, creada por Resolución de la Intendencia Municipal Nº 213/2014, se dirige a Usted con el objeto de solicitar su parecer respecto al pedido de Adenda N° 1 al Contrato UOC3 Nº 15/14.

Dicho contrato fue suscripto con la firma CALDETEC INGENIERIA S.R.L., para la obra de "REVITALIZACION DEL SECTOR DE LA ESCALINATA ENTRE ANTEQUERA Y TACUARY", objeto de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/14, con ID 278667 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Respecto a la presente ampliación: La Dirección de Planeamiento Urbano por Memorándum N° 06/15 justifica y solicita la ampliación del monto del contrato y del plazo contractual, debido a que durante la ejecución de las obras se detectaron rubros necesarios debido a la topografía del lugar y así como otros trabajos adicionales solicitados por los vecinos de la zona .

Este Anexo Nº 1, alcanza la suma de Gs. 101.275.245 (ciento un millones doscientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco), según la planilla de cómputo métrico y presupuesto que se adjunta y forma parte del Anexo 1. Los rubros a desarrollar como trabajos adicionales representan el 17,32 % del monto contractual original, que totaliza Gs.584.834.069, que se halla por debajo del 20% permitido por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Como consecuencia de la ampliación de las obras y considerando los tiempos que se requieren para la aprobación y formalización de la Adenda, resulta necesario que se extienda el plazo contractual de ejecución de las obras en más 20 días calendario, conforme lo previsto en el art. 62 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

0000079

RESUMEN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 15/14

TOTAL Rubros Contractuales Gs.	*37.011.757*	
TOTAL Rubros No Contractuales Gs.	*64.263.488*	
TOTAL ADENDA 1: Gs.	*101.275.245*	*17,32 %*

///...

Cont. Resolución N° 400. /2016 I. 4 ABR. 2016

Se adjuntan, a este expediente:

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 965/15 del Dpto. de Presupuesto, para el ejercicio fiscal, para solventar la ADENDA 1.*
- *Copia de la Resolución Nº 2484/2014 I, de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el contrato a la citada firma.*
- *Copia de la Resolución JM Nº 7.835/2014 de la Junta Municipal por la cual se homologa la Resolución N° 2484/2014 I.*
- *Copia del Contrato UOC3 Nº 15 /14.*
- *Copia del Código de Contratación: LP-30001-14-100184, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Copia de Orden de Inicio S/N°*
- *Memorándum DPU N° 06/2015. Pedido de Adenda.*
- *Copia Memorándum DPU -NFORME DE AVANCE DE OBRA.*
- *Comunicación DPU N° 18/2015-PEDIDO DE SUSPENSION.*
- *Planillas de COMPUTOS METRICOS Y PRESUPUESTO firmadas por la contratista y fiscal de obras.*

El presente pedido de Informe se realiza a fin dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 en su Art. 62 que dice: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Cabe señalar, que la formalización del Convenio Modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contrataciones, ni tampoco otorga al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato correspondiente e informar que la obra se encuentra con una Suspensión Parcial a partir del 9 de junio del 2015 según se menciona en la Comunicación DPU N° 18/2015.

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 considera que el pedido se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas para la ampliación del contrato en ejecución y lo eleva a consideración de la Contraloría Interna Municipal a los efectos de su informe.

QUE, por Memorándum CIM N° 86/2015, de fecha 1 de diciembre de 2015, el Ing. Gabriel Fleitas, Asesor Técnico del Departamento de Auditoría de Gestión, dependiente de la Contraloría Interna Municipal, en la parte conclusiva expresa: *"En base a lo expresado con la documentación correspondiente y considerando las justificaciones técnicas señaladas, con respecto a la solicitud de la ampliación de contrato y del tiempo de la ejecución de la obra, como también la necesidad de realizar dichos trabajos, que son de interés de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, esta Asesoría entiende que corresponde desde el punto de vista técnico, la gestión y la formalización de la Adenda N° 1 para la ampliación del contrato UOC 3 N° 15/14 "Contrato para la construcción de obra: Revitalización del Sector de la Escalinata entre Antequera y Tacuary", adjudicada a la firma CALDETEC Ingeniería S.R.L., además que de darse la ampliación, ésta será de 17,32% del total del contrato, con lo que se salvaguarda lo establecido en el Art. 32 de la Ley 2051/03, citada más arriba, salvo mejor parecer de la Dirección de Contraloría Interna o de la Asesoría Jurídica. Cabe aclarar que en el presente informe, las cuestiones legales, económicas, financieras, presupuestarias y los procedimientos de contratación en cuestión, son responsabilidad de las dependencias correspondientes".*

Cont. Resolución N° 400 /2016 I. [4 ABR. 2016

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por dictamen N° 29/15, de fecha 10 de diciembre de 2015, expresa:

La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, creada por Resolución de la Intendencia Municipal Nº 213/2014, se dirige a Usted con el objeto de elevar Dictamen sobre el pedido de Adenda N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 15/14: "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA: REVITALIZACIÓN DEL SECTOR DE LA ESCALINATA ENTRE LAS CALLES ANTEQUERA Y TACUARY", ADJUDICADO A LA FIRMA CALDETEC INGENIERIA SRL., y solicitar su parecer.

El contrato fue objeto de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/14, con ID 278667 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Respecto a la ampliación: La Dirección de Planeamiento Urbano por Memorándum N° 06/15 justifica y solicita la ampliación del monto del contrato y del plazo contractual, debido a que durante la ejecución de las obras se detectaron rubros necesarios debido a la topografía del lugar y así como otros trabajos adicionales solicitados por los vecinos de la zona .

Este Anexo Nº 1, alcanza la suma de Gs. 101.275.245 (ciento un millones doscientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco), según la planilla de cómputo métrico y presupuesto que se adjunta y forma parte del Anexo 1. Los rubros a desarrollar como trabajos adicionales representan el 17,32 % del monto contractual original, que totaliza Gs.584.834.069, que se halla por debajo del 20% permitido por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Como consecuencia de la ampliación de las obras y considerando los tiempos que se requieren para la aprobación y formalización de la Adenda, resulta necesario que se extienda el plazo contractual de ejecución de las obras en más 20 días calendario, conforme lo previsto en el art. 62 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

RESUMEN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO UOC 3 N° 15/14

TOTAL Rubros Contractuales Gs.	37.011.757	
TOTAL Rubros No Contractuales Gs.	64.263.488	
TOTAL ADENDA 1: Gs.	101.275.245	17,32 %

Se adjuntan a este expediente:

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 965/15 del Dpto. de Presupuesto, para el ejercicio fiscal, para solventar la ADENDA 1.*
- *Copia de la Resolución Nº 2484/2014 I, de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el contrato a la citada firma.*
- *Copia de la Resolución JM Nº 7.835/2014 de la Junta Municipal por la cual se homologa la Resolución N° 2484/2014 I.*
- *Copia del Contrato UOC3 Nº 15 /14.*
- *Copia del Código de Contratación: LP-30001-14-100184, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Copia de Orden de Inicio.*
- *Memorándum DPU N° 06/2015. Pedido de Adenda.*
- *Copia Memorándum DPU -NFORME DE AVANCE DE OBRA.*
- *Comunicación DPU N° 18/2015- SUSPENSION.DE LA OBRA.*
- *Planillas de COMPUTOS METRICOS Y PRESUPUESTO firmadas por la contratista y fiscal de obras.*
- *Memorándum CIM Nº 86/15 de la Contraloría Interna Municipal, con informe favorable.*
- *Proyecto de Adenda al Contrato.*

0000077

El presente Dictamen se eleva a fin dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 en su Art. 62 que dice: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la III…

Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Cabe señalar, que la formalización del Convenio Modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contrataciones, ni tampoco otorga al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato correspondiente. Se informa que la obra se encuentra paralizada desde el 9 de junio de 2015 según se informa en la Comunicación D.P.PU N° 18/2015.

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 considera que el pedido se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas para la ampliación del contrato en ejecución, de conformidad a lo previsto en la Ley Nº 2051/03, Art. 62, y entonces para formalizar la correspondiente Adenda se solicita el parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos a efectos de elevar posteriormente a consideración del Señor Intendente Municipal y la Junta Municipal.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 11422, de fecha 17 de diciembre de 2015, firmado por el Abogado Orlando Aseretto, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General – en este caso a la Contraloría Interna Municipal – emitir un informe previo sobre si corresponde las modificaciones de los contratos en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá proceder conforme al Memo CIM/086/15 de fecha 01/12/15 de la Contraloría Interna Municipal, cuidando que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 62° de la Ley 2051/03. La UOC N° 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente y solicitar a los contratistas la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, como así también deberá realizar las comunicaciones de rigor. Con relación a la Adenda en cuestión, esta Asesoría Legal no opone reparos para su celebración; luego de celebrada la citada Adenda, deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su homologación".*

QUE, por Memorándum N° 189/2016, de fecha 17 de marzo de 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, expresa:

La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, creada por Resolución de la Intendencia Municipal Nº 213/2014, se dirige a Usted con el objeto de elevar proyecto de ADENDA N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 15/14 "REVITALIZACIÓN DEL SECTOR DE LA ESCALINATA ENTRE ANTEQUERA Y TACUARY", adjudicado a la firma CALDETEC INGENIERIA S.R.L, para aprobación de la Intendencia y Junta Municipal.

El contrato fue objeto del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/14, con ID 278667 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, adjudicado por Resolución Nº 2484/14 I. de la Intendencia Municipal y Resolución JM/Nº 7835/14 de la Junta Municipal.

0000076

***Respecto a la ampliación**: La Dirección de Planeamiento Urbano por Memorándum Nº 6/15 solicitó y justificó la ampliación del contrato por la necesidad de obras adicionales para la mejor terminación del proyecto. Este pedido fue ratificado por la Dirección General de Desarrollo Urbano de la nueva Administración en el Memorándum Nº 23/16 obrante a fojas 74 de este expediente.*

Esta Adenda Nº 1, alcanza la suma de Gs. 101.275.245 (CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO) según la planilla de cómputo métrico y presupuesto que se adjunta y forma parte del ANEXO 1. Los rubros a desarrollar como trabajos ///...

adicionales representan el 17,32 % del monto contractual original, que totaliza Gs. 584.834.069, que se halla por debajo del 20% permitido por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Como consecuencia de la ampliación de las obras y considerando los tiempos que se requieren para la aprobación y formalización de la Adenda, resulta necesario que se extienda el plazo contractual de ejecución de las obras en más 20 días calendario, conforme lo previsto en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se adjuntan, a este expediente:

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 256/16.*
- *Copia de la Resolución Nº 2484/2014 I, de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el contrato a la citada firma.*
- *Copia de la Resolución JM Nº 7.835/2014 de la Junta Municipal por la cual se homologa la Resolución N° 2484/2014 I.*
- *Copia del Contrato UOC3 Nº 15 /14.*
- *Copia del Código de Contratación: LP-30001-14-100184, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Copia de Orden de Inicio.*
- *Memorándum DPU N° 06/2015. Pedido de Adenda.*
- *Copia Memorándum DPU -NFORME DE AVANCE DE OBRA.*
- *Comunicación DPU N° 18/2015- SUSPENSION.DE LA OBRA.*
- *Planillas de COMPUTOS METRICOS Y PRESUPUESTO firmadas por la contratista y fiscal de obras.*
- *Memorándum CIM Nº 86/15 de la Contraloría Interna Municipal, con informe favorable.*
- *Adenda Nº 1 a ser suscripta en caso de aprobación.*
- *Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.*

Ruego elevar a consideración del Señor Intendente Municipal y de merecer su aprobación a la Junta Municipal para el mismo objeto.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado en el marco del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para la *"REVITALIZACION DEL SECTOR DE LA ESCALINATA ENTRE ANTEQUERA Y TACUARY" - ID Nº 278667,* con la Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L., con RUC Nº 80011665-8, representada por el Ing. Jorge Humberto Ozuna Limas, por la suma de Gs. 101.275.245. (Guaraníes ciento un mil millones doscientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco) IVA incluido, que representa el 17,32% del monto del contrato original, y la ampliación del plazo de ejecución de la obra por 20 días calendario más, quedando así un total de 140 (ciento cuarenta) días calendario, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.

Art. 2°. **REMITIR,** la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal